

Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T./SNITSEMARNAT/26/2023

Ciudad de México a 28 de agosto de 2023

APRECIADO SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su petición número 330044823000026 recibida el 23 de agosto del 2023, por la cual solicita lo siguiente:

"1.-Buenas tardes, a través de esta solicitud de información me permito solicitar información de los sujetos obligados relativa al reclutamiento del personal de mando medio, superior (Que participar en la toma de decisiones) para cubrir las eventuales vacantes desde el año 2006, concretamente, si dentro de ese reclutamiento se han implementado acciones afirmativas de género, es decir medidas o políticas diseñada para abordar las desigualdades y discriminaciones de género que existen en la sociedad. Mismas que buscan promover la igualdad de género y proporcionar oportunidades equitativas para personas de diferentes géneros, particularmente aquellas que históricamente han sido marginadas o excluidas debido a su identidad de género. 2.-Si es el caso, proporcione la información que pueda describir dicha medida afirmativa, así como el periodo dentro del cual se ha llevado a cabo. 3.-Número de funcionarios de mando medio y superior desglosada por sexo desde el año 2006 y hasta el 2023."

Sobre el particular se le informa que de conformidad a lo establecido en el Estatuto que rige a esta organización sindical, esta organización sindical no maneja la información que solicita, por lo que atendiendo a lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que pide en las tres preguntas que menciona, es competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (conocida por sus siglas como SEMARNAT) como cabeza de sector y ser la titular responsable de la relación jurídica laboral y ser la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección General de Programación y Presupuesto de dicha Secretaría, las facultadas para la expedición de los documentos e información que pide en los términos que describe en su solicitud que ha quedado transcrita, de conformidad con los artículos 1,2,3,4,6,8,9, 23, 24, 25, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de julio de 2022, que puede ser consultable en el siguiente hipervínculo:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659411&fecha=27/07/2022#gsc.tab=0

Por lo que se sugiere dirija su petición a la unidad de transparencia de la Semarnat al siguiente hipervínculo:

<https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/>

Esta respuesta se pondrá a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional y Acceso a la Información, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ELIZABETH CORTÉS RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES